APRUEBA "MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTICIPADO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA" (SARC), SUSCRITO CON FECHA 24.11.2016, ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 08, DE 04 DE ENERO DE 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 434

SANTIAGO, 14 NOV 2018

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. Nº 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989 y la Ley Nº 18.689, todas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Ley Nº 18.689, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57º, de la Ley Nº 20.255.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°8, de 04 de enero de 2017, esta Dirección Nacional, aprobó el "Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y de Notificación Electrónica" (SARC), suscrito con fecha 24 de noviembre de 2016, con el Consejo para la Transparencia, con el fin de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia dentro del ámbito de sus competencias y de optimizar los procedimientos de amparos y reclamos.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°396, de 08 de octubre de 2018, esta Dirección Nacional, actualizó designación de funcionarios del Instituto, para operar como enlaces entre el IPS y el Consejo para la Transparencia y dejó sin efecto Resolución Exenta N°92, de 27 de febrero de 2018, sobre igual materia.

3.- Que, el Instituto, requiere modificar la Cláusula Quinta del convenio referido, en el sentido de establecer para las notificaciones electrónicas de las actuaciones entre el Consejo para la Transparencia y el Instituto, una nueva casilla electrónica, especialmente habilitada al efecto.

4.- Que, mediante Oficio Ordinario Nº 43998/1241-18, de 05 de julio del año en curso, la División Jurídica remitió aprobado legalmente y visado en cada una de sus páginas, el instrumento denominado "**Modificación Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y de Notificación Electrónica**", entre el Instituto de Previsión Social y el Consejo para la Transparencia, precisando que por la materia, la respectiva resolución aprobatoria se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

5.- Que, a través de Oficio N°4809, de 26 de octubre de 2018, el Consejo para la Transparencia remite a esta Dirección Nacional, dos ejemplares de la Modificación del Convenio materia del presente acto administrativo, firmados para su aprobación.

R E S U E L V O:

1.- Apruébase la **Modificación del Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y de Notificación Electrónica**, suscrito con fecha 30 de agosto de 2018, entre el Instituto de Previsión Social y el Consejo para la Transparencia, cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTICIPADO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA"
ENTRE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Y
EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago, a 30 de agosto 2018, comparecen por una parte, en adelante e indistintamente, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** en adelante, "IPS" o "Instituto", servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N°61.979.440-0, representado por su Director Nacional, don **PATRICIO CORONADO ROJO**, administrador público, chileno, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en calle Huérfanos N°886, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, y por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA,** Rol Único Tributario N°61.979.430-3, representado por su Directora General (S), doña **ANDREA RUIZ ROSAS,** abogado, chilena, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente **"el Consejo"**, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio de Colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de noviembre de 2016, el IPS y el Consejo, suscribieron un "Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y de Notificación Electrónica" (SARC), el citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°8, de 04.01.2017, de este Instituto, y tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación institucional entre ambas partes, con el fin de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia dentro del ámbito de sus competencias y de optimizar los procedimientos de amparos y reclamos, lo que se traduce en la implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias.

SEGUNDO: MODIFICACION

Por el presente instrumento, y de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia de la función pública, como asimismo el principio de colaboración entre ese Consejo y este Instituto, las partes acuerdan modificar la **Cláusula Quinta: "Mecanismo de Notificación Electrónica, numeral (1°)",** del instrumento citado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que, a partir de esta fecha, las notificaciones electrónicas de las actuaciones entre el Consejo y el IPS se efectúen a la casilla electrónica especialmente establecida al efecto, a saber: "transparencia.sarc@ips.gob.cl", de la que es responsable el Jefe del Subdepartamento Gestión de Transparencia, don Gustavo Tudela Castro.

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original.

TERCERO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo probatorio dictado por los comparecientes, según corresponda y tendrá vigencia indefinida.

CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: PERSONERIAS Y COPIAS

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don **PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO,** para representar al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, consta en el Decreto Supremo N°6, de 17 de enero de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
La personería de doña **ANDREA RUIZ ROSAS**, para representar al CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, en su condición de Directora General (S), consta en la Resolución Exenta N°632, de 16 de noviembre de 2015 y en la Resolución Exenta N°641, de 18 de octubre de 2016, la cual "Aprueba Modificaciones al Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia y Fija su Texto Refundido", ambas del Consejo para la Transparencia.

.

PATRICIO CORONADO ROJO DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	ANDREA RUIZ ROSAS DIRECTORA GENERAL (S) CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

2.- Dejase establecido, que en todo lo no modificado por la presente resolución, permanece vigente el Convenio de Colaboración en referencia, aprobado mediante Resolución Exenta N° N°8, de 04 de enero de 2017, de esta Dirección Nacional.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

IPS
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Departamento Secretaría General y Transparencia – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:
- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistema de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Planificación y Desarrollo
- División Informática
- División Canales de Atención a Clientes
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Consejo para la Transparencia

MOD/ASO/MEGA/RPY/BAC/bac

Aprueba Modificación Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y de Notificación Electrónica, suscrito con el Consejo para la Transparencia.

X- (Folio DSGT 4215-23)

consejo para la
Transparencia

IPS
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

"MODIFICACIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTICIPADO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA"

ENTRE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Y

EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En Santiago, a 30 de agosto 2018, comparecen por una parte, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** en adelante, **"IPS"** o **"Instituto"**, servicio público descentralizado, Rol Único Tributario N°61.979.440-0, representado por su Director Nacional, don **PATRICIO CORONADO ROJO**, administrador público, chileno, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en calle Huérfanos N°886, 2° piso, comuna y ciudad de Santiago, y por la otra, el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA,** Rol Único Tributario N°61.979.430-3, representado por su Directora General (S), doña **ANDREA RUIZ ROSAS,** abogado, chilena, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°360, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente **"el Consejo"**, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio de Colaboración:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
V°B°
DPTO. CONTROL JURÍDICO

consejo para la
Transparencia

IPS
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de noviembre de 2016, el IPS y el Consejo, suscribieron un "Convenio de Colaboración para la Implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y de Notificación Electrónica" (SARC), el citado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°8, de 04.01.2017, de este Instituto, y tiene por objeto establecer las bases de colaboración y coordinación institucional entre ambas partes, con el fin de promover el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia dentro del ámbito de sus competencias y de optimizar los procedimientos de amparos y reclamos, lo que se traduce en la implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias.

SEGUNDO: MODIFICACION

Por el presente instrumento, y de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia de la función pública, como asimismo el principio de colaboración entre ese Consejo y este Instituto, las partes acuerdan modificar la **Cláusula Quinta: "Mecanismo de Notificación Electrónica, numeral (1°)",** del instrumento citado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que, a partir de esta fecha, las notificaciones electrónicas de las actuaciones entre el Consejo y el IPS se deberán efectuar a la casilla electrónica especialmente habilitada al efecto: "transparencia.sarc@ips.gob.cl", de la que es responsable el Jefe del Subdepartamento Gestión de Transparencia, don Gustavo Tudela Castro.

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original.

TERCERO: VIGENCIA

La presente modificación de convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo probatorio dictado por los comparecientes, según corresponda y tendrá vigencia indefinida.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
V°B°
DPTO.
CONTROL
JURIDICO

consejo para la
Transparencia

IPS
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: PERSONERIAS Y COPIAS

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don **PATRICIO CORONADO ROJO,** para representar al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, consta en el Decreto Supremo N°6, de 17 de enero de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de doña **ANDREA RUIZ ROSAS**, para representar al CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, en su condición de Directora General (S), consta en la Resolución Exenta N°632, de 16 de noviembre de 2015 y en la Resolución Exenta N°641, de 18 de octubre de 2016, la cual "Aprueba Modificaciones al Reglamento Orgánico del Consejo para la Transparencia y Fija su Texto Refundido", ambas del Consejo para la Transparencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

REPUBLICA DE CHILE
Director General
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

ANDREA RUIZ ROSAS
DIRECTORA GENERAL (S)
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GABINETE DIRECCIÓN NACIONAL